



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000904 de 2024



11-10-2024

Radicado ORFEO: 20241130009045

Por la cual se deroga la Resolución No. 895 del 2024

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
- UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 21 de la Resolución No. 58 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, sin que ello constituya forma de provisión de empleos. Se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que mediante el artículo 21 de la resolución 000058 de 2024, el director general de la UPME delegó en la secretaria general, la función de otorgar comisiones de servicio que al interior y exterior del país deban cumplir los servidores públicos de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante Resolución No. 895 del 10 de octubre de 2024, se concedió comisión de servicios al interior del país, por el día 11 de octubre de 2024, al servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.730.900, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.

Que a través del radicado No. 20241110251182, de fecha 11 de octubre de 2024, se recibió de parte de la Dirección General, solicitud de anulación a la comisión de servidor Público Camilo Tovar concedida por la Resolución No 895 de 2024, indicando lo siguiente:

" (...) Solicitamos la anulación de la Resolución 895 del 10 de octubre de 2024 radicado No. 20241130008955, correspondiente a la comisión del funcionario Camilo Tovar Perilla.

Lo anterior debido a la novedad de condiciones climáticas el vuelo de ida no salió de Bogotá. (...)"

Continuación de la Resolución: Por la cual se deroga la Resolución No. 895 del 2024

Que por lo anterior, al no poder salir de la ciudad por la situación anteriormente descrita, no pudo materializarse el objeto de la comisión otorgada. En virtud de lo cual, resulta procedente derogar la Resolución 895 de 2024 mediante la cual se concedió comisión de servicios por el día 11 de octubre de 2024, al servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución No 895 del 10 de octubre de 2024 por medio de la cual se concedió comisión de servicios al interior del país, por el día 11 de octubre de 2024, al servidor público **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.730.900, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución, por medio del GIT de Gestión del Talento Humano, al señor **CAMILO ANDRÉS TOVAR PERILLA**, a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica, así como al GIT de Gestión Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 11-10-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

Continuación de la Resolución: Por la cual se deroga la Resolución No. 895 del 2024

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa
Revisó: María Paula Niño / Liliana Castillo
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana, Secretaria General